

SINDICALES

El Gobierno evalúa un artículo “oculto” del DNU para sancionar a los sindicatos aeronáuticos

Los funcionarios apuntan a un artículo del DNU 70 que declara servicio esencial a la aeronáutica civil aerocomercial, pero hay debate sobre las reacciones que generaría en la CGT. Mientras, la reforma laboral será reglamentada la semana próxima

A comienzos de la semana próxima es ahora el nuevo plazo que prevén en la Secretaría de Trabajo para que salga el decreto reglamentario de la reforma laboral. En el entorno de Julio Cordero aseguran que sólo “faltan cerrar detalles” del texto y que este fin de semana se trabajará en la versión final, que sigue centralizada por la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia. Pero en Trabajo ya no es un tema que preocupe tanto en estas horas: la atención está puesta hoy en cómo convertir el paro salvaje de 2 sindicatos aeronáuticos en un caso testigo para evitar que la gente común siga de rehén de las medidas de fuerza. Formalmente, ese conflicto salarial agotó las dos instancias de negociación previstas en la conciliación obligatoria (15 días más 5 días adicionales), por lo que Cordero está impedido de volver a dictar ese mecanismo que obliga a las partes a sentarse a negociar y, en el caso de los sindicatos, a no realizar ninguna protesta. Pero en Trabajo se analiza cómo aplicar en este caso un artículo incluido en el DNU 70 que

**Doná sangre.
No esperes
que te lo pidan,
siempre
se necesita.**

Doná sangre

BA Buenos Aires Ciudad
.....
Vamos por más

habilitaría la aplicación de duras sanciones contra los gremios de pilotos y de aeronavegantes, que este viernes cumplieron un paro de 5 horas que dejó varados a 15.000 pasajeros en reclamo de un aumento salarial del 25%. El artículo que estudia hoy el Gobierno dice lo siguiente: “ARTÍCULO 182.- Sustitúyese el artículo 2° de la Ley N° 17.285 y sus modificatorias por el siguiente: “ARTÍCULO 2°.- La aeronáutica civil aerocomercial es un servicio esencial. A los efectos de este Código, aeronáutica civil es el conjunto de actividades vinculadas con el empleo de aeronaves privadas y públicas, que involucran las actividades de navegación aérea y todas aquellas relaciones de derecho derivadas del comercio aéreo en general”. Esta parte del DNU 70 está vigente, pero no así varios artículos del capítulo laboral que fueron frenados por la Justicia luego de una presentación hecha por la CGT. Y uno de esos artículos, que no tiene validez hasta que la Corte dictamine sobre el tema, apunta específicamente a reglamentar del derecho de huelga en sectores como en el de la navegación aerocomercial. El artículo en cuestión incluye diversas actividades que son consideradas servicios esenciales, a las que se exige un 75% de prestación del trabajo normal, y otras que se califican de “actividades de importancia trascendental”, que están obligadas a garantizar el 50% del servicio. En el primera categoría están “los servicios sanitarios y hospitalarios, así como el transporte y distribución de medicamentos e insumos hospitalarios y los servicios farmacéuticos; la producción, transporte y distribución y comercialización de agua potable, gas y otros combustibles

cuidá
la energía

sumate al
consumo
eficiente

edenor

y energía eléctrica; los servicios de telecomunicaciones, incluyendo internet y comunicaciones satelitales; la aeronáutica comercial y el control de tráfico aéreo y portuario, incluyendo balizamiento, dragado, amarre, estiba y remolque de buques; servicios aduaneros y migratorios y demás vinculados al comercio exterior; y cuidado de menores y educación de niveles guardería, preescolar, primario y secundario, así como la educación especial". Si ese artículo del DNU 70 estuviera vigente, sería más fácil para el Gobierno ponerles límites a los paros aeronáuticos, fogoneados por el kirchnerismo (Pablo Biró, de pilotos) y el moyanismo (Juan Pablo Brey, de aeronavegantes). De todas formas, ese otro artículo que declara como esencial a la aeronáutica civil aerocomercial le abriría las puertas a una medida ejemplificadora contra los gremios. ¿Está dispuesta la Casa Rosada a ir a fondo con este tema? El ala dialoguista del Gobierno desalienta las opciones más duras porque complicarían la tregua de hecho que existe con la CGT y le darían fuerza a la fracción combativa que propone ir hacia el tercer paro general contra Milei. De por sí, el sector moderado cegetista está ofrendando ahora no encolumnar a toda la central obrera detrás de la movilización del jueves al Congreso para protestar contra el veto al aumento jubilatorio, organizada por el kirchnerismo y la izquierda, a los que se sumó Pablo Moyano. El Gobierno sabe que tiene que hacer algo para frenar a Pablo Biró y los moyanistas antes de que su mal ejemplo se generalice y haya paros en otros sectores del transporte. Pero la duda es qué hacer y cómo evitar que una posible sanción a los gremios genere la solidaridad de la CGT.

